

En consecuencia, esta Demarcación, haciendo uso de las facultades que le otorga el artículo 98 de la LEF, y atendiendo a lo señalado en las reglas 2.ª y 3.ª de su artículo 52, ha resuelto convocar a los propietarios que figuran en la relación que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y que se encuentran expuestas en los tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos de Burgos y Rubena (Burgos), así como en el de esta Demarcación de Carreteras, para que los días 12, 13, 14, 15 y 19 de junio de 2006, en horario de 9,00 a 13,30 horas, comparezcan en las dependencias municipales situadas en el edificio del Centro Comercial «Camino de la Plata» (Avda. de Castilla y León, s/n, en Burgos), y el día 20 de junio de 2006, en horario de 9,00 a 13,30 horas, en el Ayuntamiento de Rubena, al objeto de proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación.

Estas publicaciones, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su paradero.

Además de los medios citados, se dará cuenta del señalamiento a los interesados, mediante citación individual y a través de la inserción de los correspondientes anuncios en los periódicos «Diario de Burgos», «El Correo de Burgos» y en Boletín Oficial del Estado.

A dicho acto deberán comparecer los titulares de bienes y derechos que se expropian personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, si lo estima necesario, de Perito y Notario.

Es de señalar que esta publicación se realiza, además, a los efectos de información pública contemplados en los artículos 17.2, 18 y 19.2 de la LEF para que en el plazo de quince días (que, conforme establece el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, podrán prorrogarse hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación), los interesados podrán formular, por escrito, ante esta Demarcación de Carreteras (Avda. del Cid, 52-54, 09007 Burgos), alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Los planos parcelarios y la relación de interesados y bienes afectados podrán ser consultados en las dependencias antes citadas.

Burgos, 3 de mayo de 2006.—El Ingeniero Jefe de la Demarcación, Francisco Almendres López.

27.677/06. Resolución del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Vigo por la que se acuerda aprobar el Pliego de Bases para la celebración de la subasta de la madera adquirida junto con los terrenos expropiados para la construcción de la Plataforma Logística Industrial de Salvaterra-As Neves.

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Vigo, en su sesión de fecha 28 de abril de 2006, y de acuerdo con lo establecido en el art 138 de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas, acordó:

Aprobar el Pliego de Bases para la celebración de la subasta de la madera adquirida junto con los terrenos expropiados para la construcción de la Plataforma Logística Industrial de Salvaterra-As Neves.

Los Pliegos de Bases que regirán el concurso y demás documentación se encuentran a disposición de los interesados en el Registro de la Autoridad Portuaria, (Plaza de la Estrella, 1-36201 Vigo), de lunes a viernes, de nueve a catorce horas.

La documentación que deberán presentar los participantes es la exigida en los Pliegos de Bases.

Las propuestas se presentaran en el Registro de la Autoridad Portuaria de Vigo, en el plazo de veinte (20) días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio. Si fuese sábado o festivo se entenderá prorrogado hasta el día hábil siguiente.

La apertura de las propuestas tendrán lugar a las doce (12) horas del día hábil siguiente al de la finalización del plazo.

Los costes ocasionados por las publicaciones de este anuncio serán abonados por el que resulte finalmente adjudicatario del concurso.

Vigo, 4 de mayo de 2006.—El Presidente, Abel Caballero Álvarez.—El Secretario, José Ramón Costas Alonso.

27.828/06. Resolución de la Autoridad Portuaria de Tarragona por la que se inicia el trámite de competencia de proyectos en el expediente núm. 152 (Concesiones).

El señor Francisco Afan Cobacho y el señor Aurelio Oliver Jiménez, en nombre y representación de Contradic Aragón, S. L., han solicitado a la Autoridad Portuaria de Tarragona la ocupación, en régimen de concesión administrativa, de 252 m² de superficie, correspondiente a siete (7) espacios cubiertos de 36 m² cada uno, en el muelle de Aragón, con destino a Bar-Restaurante.

Acompaña a su petición la documentación que se relaciona en el artículo 109 de la Ley 48/2003, de 26 de noviembre, de régimen económico y de prestación de servicios de los puertos de interés general.

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 110 de la referida Ley 48/2003, se inicia el trámite de competencia de proyectos, a cuyo efecto se abre el plazo de un (1) mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, para la presentación de otras solicitudes cuyo destino principal sea la de Bar-Restaurante, que deberán reunir los requisitos previstos en el artículo 109 de la citada Ley 48/2003. Dichas solicitudes se presentarán en las oficinas de la Autoridad Portuaria de Tarragona, situadas en el Passeig de l'Escullera, s/n de esa ciudad.

Tarragona, 5 de mayo de 2006.—Josep A. Burgasé Rabínad, Presidente.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

24.732/06. Notificación de la Subdirección General de Gestión Económica y de Fondos Estructurales Comunitarios de resolución del procedimiento de reintegro de subvenciones y ayudas, por deficiencias en el desarrollo y la ejecución de la beca de referencia BES-2003-0481, contra D. Mario Cerdán Jiménez.

Por la presente se notifica al perceptor en la relación que a continuación se inserta, que no ha podido ser hallado en el domicilio que figura en los documentos que obran en poder de la Dirección General de Investigación, por lo que se hace saber:

Que con fecha 23 de marzo de 2006 la Dirección General de Investigación ha resuelto, por delegación de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación (Orden ECI/87/2005, de 14 de enero, Boletín Oficial del Estado de 28 de enero), el procedimiento de reintegro de subvenciones y ayudas, por deficiencias en el desarrollo y ejecución de la beca de referencia BES-2003-0481.

Conforme al apartado decimosexto de la Orden CTE/2690/2002 de 28 de octubre de 2002 (Boletín Oficial del Estado de 31 de octubre), por la que se establecen las bases y se hace pública la convocatoria de concesión de becas, se ha incumplido la obligación de comunicar en plazo la renuncia a la beca concedida. En base al artículo 37.1.f) de la Ley 37/2003 General de Subvenciones, y al incumplimiento anterior, la Dirección General de Investigación ha resuelto la revocación parcial de la beca, desde la fecha de efectos de la renuncia (24 de febrero de 2005) hasta el 30 de noviembre de 2005, por lo que procede la devolución de los importes indebidamente perci-

bidos (10.083,33 euros), así como los correspondientes intereses de demora devengados (328,34 euros).

Contra dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, ante el Secretario General de Política Científica y Tecnológica, o ser impugnada directamente en vía contencioso-administrativa, ante la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación en Boletín Oficial del Estado.

Relación de notificación de resoluciones de procedimiento de reintegro de subvenciones y ayudas para su publicación en el Boletín Oficial del Estado: Interesado: Mario Cerdán Jiménez.

NIF: 44217574M.

Domicilio: Plaza Carles Buigas, 2, 1.º-1.º 08290 Cerdanyola del Vallés, Barcelona.

Importe: 10.411,67 euros (intereses de demora incluidos).

Total expedientes: 1.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que sirva de notificación reglamentaria.

Madrid, 27 de abril de 2006.—Jefe de Servicio de Control y Seguimiento Económico, Ángel Montes García.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

24.906/06. Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se autoriza a «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», instalación de una subestación a 400 kV, denominada «Salas», en el término municipal de Salas (Asturias), y se declara en concreto su utilidad pública.

Visto el expediente incoado en el Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Asturias, a instancia de «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», con domicilio en La Moraleja-Alcobendas (Madrid), Paseo del Conde de los Gaitanes, número 177, solicitando la autorización administrativa y la declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación que se cita.

Resultando que, a los efectos previstos en los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se ha sometido a información pública a la petición de «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», no habiéndose presentado alegaciones ni oposición alguna durante el plazo reglamentario.

Resultando que enviadas separatas del proyecto y solicitada conformidad, oposición o reparos, y, en su caso, la emisión de los condicionados técnicos procedentes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 127, 131 y 146 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, en lo que afecta a bienes o derechos a su cargo, a la Dirección General de Promoción Cultural y Política Lingüística de la Consejería de Cultura, Comunicación Social y Turismo del Principado de Asturias, a la Dirección General de Recursos Naturales y Protección Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras del Principado de Asturias, y al Servicio de Montes y Producción Forestal del Instituto de Desarrollo Rural de la Consejería de Medio Rural y Pesca del Principado de Asturias, de sus escritos no se deduce oposición alguna a la instalación eléctrica proyectada, por lo que se entiende su conformidad al proyecto, manifestando «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima» respecto al escrito de la Dirección General de Promoción Cultural y Política Lingüística de la Consejería de Cultura, Comunicación Social y Turismo que, previo al inicio de los trabajos, se compromete a realizar un plan arqueolo-

lógico, que someterá a la consideración y aprobación de esa Consejería.

Resultando que, remitido un ejemplar de proyecto al Ayuntamiento de Salas, además de a los citados efectos del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, a los efectos de las disposiciones adicionales duodécima, segunda y tercera de la Ley 13/2003, de 23 de mayo, reguladora del contrato de conexión de obras públicas, no existe pronunciamiento alguno por el mismo ni a la petición inicial de informe ni a su reiteración, por lo que teniendo en consideración lo dispuesto en las disposiciones citadas se emite evacuado dicho informe en sentido favorable.

Resultando que el anuncio de información pública fue expuesto en el tablón de edictos del Ayuntamiento, recibiendo diligencia acreditativa de su exposición al público en la que no consta que se haya presentado alegación alguna.

Resultando que, remitido un ejemplar del proyecto a la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras del Principado de Asturias, a fin de que, de conformidad con lo establecido en las disposiciones adicionales duodécima, segunda y tercera de la Ley 13/2003, de 23 de mayo, reguladora del contrato de concesión de obras públicas, emitan informes sobre su adaptación al planteamiento urbanístico, por el mismo se emite informe fuera del plazo reglamentario en el que se manifiesta:

Que la instalación de la subestación proyectada no viene considerada en la normativa como uso autorizable o permitido, pero sí contemplado de forma genérica en el artículo 5.4.4 del Decreto Legislativo 1/2004, de 22 de abril, por lo que resulta aplicable lo previsto en el artículo 128 del Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo, el cual exige la presentación de un Estudio de Implantación.

Que, una vez realizado dicho Estudio, deberá ser presentado ante los respectivos Ayuntamientos y posterior remisión a la cuota para su informe no vinculante, de conformidad con lo previsto en los artículos 71 y 90 del Decreto Legislativo 1/2004, de 22 de abril.

Resultando que, por parte de «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», se contesta al informe de la referida administración manifestando que:

Una vez analizado el informe emitido por ese organismo, «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», disiente de lo establecido en el mismo, ya que se ignora la aplicación a este supuesto, más allá de la legislación urbanística autonómica, de la citada Ley 13/2003, de 23 de mayo, reguladora del contrato de concesión de obras públicas, en concreto de las disposiciones adicionales tercera y duodécima.

Por lo anterior, queda claro la consideración de los proyectos de constante referencia de obras de interés general, así como la no sujeción a cualquier otro acto de control preventivo municipal, existiendo al respecto reiterada jurisprudencia del Tribunal Constitucional, como la Sentencia del Tribunal Constitucional 151/2003, que reitera dicho criterio de obras de interés general.

Que las citadas instalaciones formarán parte de la red de transporte mallada peninsular, siendo su competencia para su resolución la Administración General del Estado, no tratándose por ello de una instalación de la red de suministro, siendo su aprovechamiento no sólo supramunicipal, sino supraautonómico, por lo que no existe un interés urbanístico a proteger y por tanto al exceder su ámbito al de la Comunidad Autónoma, no resultaría de aplicación lo establecido en el Decreto Legislativo 1/2004, de 22 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo, siendo de aplicación a la instalación proyectada las citadas disposiciones adicionales de la Ley 13/2003.

Considerando que, a su vez, la instalación proyectada, conjuntamente con la subestación de Salas, permitirán la conexión a la red de transporte de la energía generada por los nuevos generadores eólicos, con el objetivo de evacuar los excesos energéticos de Asturias y en general del noroeste hacia los centros de consumo.

Visto el informe favorable emitido por el Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Asturias.

Visto el informe emitido por la Comisión Nacional de Energía, aprobado por el Consejo de Administración en su sesión celebrada con fecha 6 de abril de 2006.

Considerando que se han cumplido los trámites reglamentarios que se establecen en el capítulo II y V del título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y en las disposiciones adicionales duodécima, segunda y tercera de la Ley 13/2003, de 23 de mayo, reguladora del contrato de concesión de obras públicas,

Esta Dirección General de Política Energética y Minas ha Resuelto:

1. Autorizar a «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», la instalación de una subestación a 400 kV, denominada «Salas», en el término municipal de Olmedilla de Salas (Asturias), cuyas características principales son:

Tipo intemperie con un parque en configuración de interruptor y medio, previsto para cuatro calles, basada en dos tipos de embarrado: semiflexible con conexiones tendidas y destinado a la interconexión principal y rígido a base de tubos de aluminio destinados a la conexión del aparellaje entre sí y a las barras principales.

La disposición de la subestación será la siguiente:

Calle 1. Posición 11. Línea Pesoz. Posición 21. Línea Narcea.

Calle 2. Posición 12. Línea Oviedo. Posición 22. Línea Soto de Rivera.

Calle 3. Posición 13. Futura. Posición 23. Transformador eólico.

Calle 4. Posición 14. Futura. Posición 24. Futura.

Se equiparán tres calles, dos de ellas completas con tres interruptores: calle 1 y calle 2; y la calle 3 con dos interruptores para salida a conexión del parques eólicos.

Aparataje: Se instalarán interruptores de mando unipolar, transformadores de intensidad, seccionadores pantógrafos, seccionadores rotativos de tres columnas, seccionadores rotativos de tres columnas con cuchillas de puesta a tierra, transformadores de tensión capacitivos, bobinas de bloqueo y aisladores de apoyos.

Redes de tierras superiores e inferiores.

Servicios auxiliares de corriente alterna y corriente continua.

Construcción de un edificio de mando y control y tres casetas de relés.

Sistemas de protecciones de medida y control.

Sistemas de comunicaciones por onda portadora, fibra óptica y telefonía interna.

Sistemas de alumbrado y fuerza.

La posición de interruptor de la calle 3 correspondiente a las barras 2 queda excluida de los efectos económicos del Real Decreto 2819/1998, excepto los de operación y mantenimiento, que serán asumidos por el sistema.

La finalidad de la instalación surge de la necesidad de mejora de la Red de Transporte del noroeste peninsular estableciendo un eje de gran capacidad «Pesoz-El Palo-Salas-Oviedo», de 400 kV, uniéndose posteriormente a la subestación con Galicia por Boimente a 400 kV.

2. Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos previstos en el título IX de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el ilustrísimo señor Secretario general de Energía, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 14.7 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

Madrid, 20 de abril de 2006.—El Director General, Jorge Sanz Oliva.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

25.298/06. *Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadiana referente a la información pública de la relación de bienes y derechos afectados por las obras de «Conducción de agua desde el acueducto Tajo-Segura para incorporación de recursos a la Llanura Manchega». Término municipal de Puerto Lápice (Ciudad Real).*

La Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional, declara de interés general del Estado el proyecto de «Conducción de agua desde el Acueducto Tajo-Segura para incorporación de recursos a la Llanura Manchega», y la urgencia a los efectos de ocupación de los bienes afectados en que se refiere el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, en la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, sobre Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

Con el fin de dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 17 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se somete a información pública la relación de bienes y derechos, objeto de la expropiación, la cual se publica en el Boletín Oficial de la provincia de Ciudad Real y en los demás medios que establece el artículo 18 de la Ley, para que en el plazo de quince días cualquier persona interesada pueda formular alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores en la misma.

Badajoz, 2 de mayo de 2006.—El Secretario General, Manuel Piedehierro Sánchez.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

25.610/06. *Acuerdo de la Dependencia de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Lleida por la que se somete a información pública el proyecto de Línea aéreo-subterránea de doble circuito (25 kv.) Para realizar entrada y salida de la línea 25 kv. Castillonroy (Prov. de Huesca) en la S.E. de Alfarras, en los términos municipales de Castillonroy (Prov. de Huesca) y Alfarras (Prov. de Lleida).*

A los efectos previstos en el R.D. 1955/2000 de 1 de Diciembre (BOE n.º 310 de 27 de diciembre), por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; en el artº 17 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 56 del Reglamento para su aplicación, se somete a información pública la solicitud señalada, que se detalla a continuación:

Peticionario: Fecca-Endesa, con domicilio a efectos de notificaciones en Crta. N-240, km. 88,5; 25002 Lleida.

Objeto de la petición: Autorización Administrativa, Aprobación del Proyecto y Reconocimiento en concreto de Utilidad Pública del Proyecto de Reforma de Línea Aéreo-Subterránea de Doble Circuito (25 kv.) para realizar entrada y salida de la Línea 25 kv. Castillonroy (Huesca) en la S.E. de Alfarras (Lleida).

Descripción de las instalaciones: La línea afectada reúne las siguientes características:

Línea eléctrica.

2.1.1 Reforma de la Línea Aérea 25 kv. Simple circuito «Castillonroy» (TRAMO 1).

Origen: A.V. n.º 250 Existente de la Línea Aérea 25 kv., «Castillonroy».

Final: Nueva T.M. n.º 251 (apoyo de entronque de la nueva línea aéreo subterránea «Entrada-Salida» a S.E. «Alfarras») de la Línea Aérea 25 kv. «Castillonroy».

Términos Municipales Afectados: Castillonroy (Huesca).